



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Servidumbre N° 1100140030022021-00569

Atendiendo la documental aportada por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del art. 78 del C.G.P., se **REQUIERE** a la parte actora, se sirva realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, comoquiera que para tener en cuenta la documental allegada es necesario que se aporten bien sea **(i)** copia de la demanda y sus anexos debidamente cotejados y la certificación de entrega expedida por la empresa de correo [Arts. 291 y 292 C.G.P] ó **(ii)** el acuse de recibo de correo electrónico [Decreto 806 de 2020].

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
08 hoy 6 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario